



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: JORGE IVÁN DUQUE GUTIERREZ

Medellín, treinta (30) de abril de de dos mil trece (2013).

MEDIO DE CONTROL:	CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA DE LEY O ACTO ADMINISTRATIVO.
DEMANDANTE:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA
DEMANDADO:	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
RADICADO:	05-001-23-33-000-2013-00730-00.
INSTANCIA:	PRIMERA

TEMA: Admite demanda.

Por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley 393 de 1997, **SE ADMITE** la Acción de Cumplimiento instaurada por **ÓSCAR DE JESÚS SEPÚLVEDA CARDONA** en calidad de representante legal del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL CARMEN DE VIBORAL**, contra el **MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**.

NOTIFÍQUESE personalmente a la Entidad Demandada de conformidad con el artículo 13 de la ley 393 de 1997 y entréguesele copia de la demanda y sus anexos; Haciéndole saber que tiene derecho a hacerse parte en el proceso, a allegar pruebas o solicitar su práctica, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación. (Art. 13 Ley 393 de 1997).

NOTIFÍQUESE personalmente al Ministerio Público, en este caso, al señor Procurador Judicial 112 ante el Tribunal, para que intervenga en el proceso, si lo estima conveniente.

La decisión de la presente acción será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la admisión de la solicitud de cumplimiento.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN DUQUE GUTIERREZ
MAGISTRADO